

**3.4.- OTRAS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN**

**3.4.1.- TARJETA DE VISITA PERSONALIZADA:**

Cuya composición se realizará según figura 5 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Vertical 6 cm. Horizontal 10 cm

**COLOR:** Fondo blanco y letras grises.

**TIPOS DE LETRAS:** Vertical, según apartado 4.1 de este Anexo.

**TAMAÑOS DE LETRA:** Las medidas según el Sistema Didot serán:

Junta de Andalucía: mayúscula cuerpo 12.

Nombre de Consejería: minúscula cuerpo 8.

Nombre y Apellidos: minúscula cuerpo 8.

Cargo: minúscula cuerpo 6.

Otros textos: minúscula cuerpo 6.

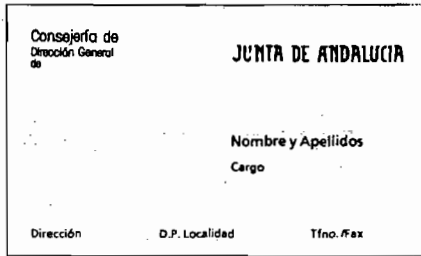


Figura 5.

**3.4.2.- TARJETA DE CONTROL DE IDENTIDAD:**

Cuya composición se realizará según figura 6 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Formato UNE A-7 (74x105 cm)

**COLOR:** Fondo blanco y letras verdes.

**TIPOS DE LETRA:** Vertical, según apartado 4.1 de este Anexo.

**TAMAÑO DE LETRA:** Las medidas según el Sistema Didot serán:

Junta de Andalucía: mayúscula cuerpo 12.

Nombre Consejería: mayúscula cuerpo 10.

Nombre y Apellidos: minúscula cuerpo 8.

Puesto de trabajo: minúscula cuerpo 6.

Otros textos: minúscula cuerpo 6.

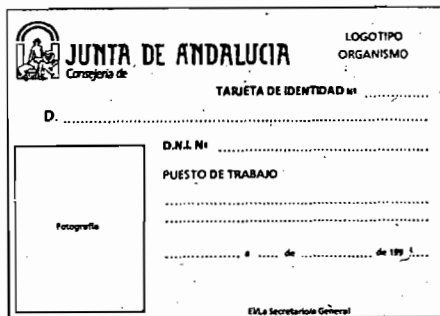


Figura 6.

**4.- DEFINICION DE LETRAS Y COLORES:**

- 4.1.- La composición de textos de imprenta se hará siempre en la tipografía AVANT GARDE GOTHIC con las medidas de letras correspondientes en cada caso.
- 4.2.- La composición de textos de rótulos se hará siempre con la tipografía del Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía.
- 4.3.- Los colores a utilizar serán el blanco, el verde (Pantone 355) y el gris (Pantone 446).

*CORRECCION de erratas a la Resolución de 2 de junio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. (BOJA núm. 60, de 8.6.93).*

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 5.028, columna derecha, donde dice: «Primero: Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido...», debe decir: «Primero: Publicar el listado provisional del personal laboral admitido...».

En la misma página y columna, donde dice: «Segundo: Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido...», debe decir: «Segundo: Publicar el listado provisional del personal laboral excluido...».

Sevilla, 16 de junio de 1993

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PD. 1802/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 265/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (MALAGA),

**TARIFAS AUTORIZADAS**

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA:</b>	
Parámetro A =	1.667,50.- pts/mm.
Parámetro B =	1.437,50.- pts/L./seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACION:</b>	
Cc =	600 x d - 4.500 x (2 - 54,24/54,24)

**FIANZAS:** 500 pesetas.

**CUOTA DE RECONEXION:**

Diámetro del contador.	
De 13 a 15 mm	2.875.- pts.
20 mm	4.025.- pts.
25 mm	5.175.- pts.
30 mm	6.900.- pts.
40 mm	9.200.- pts.
50 mm	11.500.- pts.
65 mm	17.250.- pts.
80 mm	23.000.- pts.
100 mm	34.500.- pts.
Más de 100 mm	57.500.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 44.1 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 9 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Galón Córdoba, SL, con el núm. 2109 de orden.

Por Don Francisco Castellano Galón, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Galón Córdoba, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Galón Córdoba, S.L.», con el número 2109 de orden y sede social en Córdoba, c/ José Cruz Conde, 7, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de junio de 1993.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica por razón de su objeto que se cita.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención específica por razón de su objeto concedida al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la financiación de la 2º fase de las obras del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz de

conformidad con el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993; por ser un ente de Derecho Público con una finalidad concreta única en la zona de Cádiz, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Expte.: 2.0-CA-529/89

Importe:

año 1993 ..... 75.000.000 Pts.  
año 1994 ..... 285.000.000 Pts.

Sevilla, 28 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (BOJA núm. 46, de 4.5.93).

Advertido error en la Resolución que se cita, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.783, columna izquierda, línea 32, artículo 1º, Tarifa II, donde dice:

«Par cada módulo de despacho de expedición de billetes ..... 7.491 Ptas./mes».

debe decir:  
«Por cada módulo de despacho de expedición de billetes ..... 7.865 Ptas./mes».

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Viticultura y Enología en climas cálidos.

De conformidad con la Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 4 de mayo de 1993, sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas para el Curso «Viticultura y Enología en climas cálidos», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de las becas correspondientes a:

D. Humberto Milonas von Versen (México).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

Dª Mercedes Auris Bravo (Perú).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Nilton Nagib Jorge Chalfon (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Angelo Alberico Alvarenga (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Mauro Miguel Dos Santos Cirne (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.